



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 1135 DE 2021

"Mediante la cual se concede las vacaciones a una funcionaria"

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **JAQUELINE GARCIA ARROYO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.765.819, quien se desempeña como **SECRETARIA CODIGO 440 GRADO 15**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el periodo comprendido entre el 03 de julio de 2019 al 02 de julio de 2020.

Que revisada la Historia Laboral de la referida funcionaria, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones, más seis (6) días según acuerdo laboral, correspondientes al periodo comprendido entre 03 de julio de 2019 al 02 de julio de 2020, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

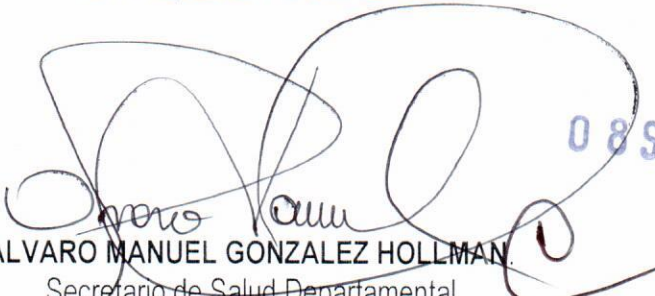
ARTICULO PRIMERO: Conceder a la funcionaria **JAQUELINE GARCIA ARROYO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.765.819, quien se desempeña como **SECRETARIA CODIGO 440 GRADO 15**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones, más seis (6) días según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 03 de julio de 2019 al 02 de julio de 2020.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día de 13 de septiembre 2021 y culminara su disfrute el día 11 de octubre de 2021, debiendo reintegrarse a sus labores el día 12 de octubre de 2021, fecha en la cual la funcionaria deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de cinco días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.P.A. y C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los


08 SEP. 2021
ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental

Revisó y aprobó: Wilfrido Castrillon Rivera - Líder Talento Humano

Elaboró: Merly Guette - Secretaria

Revisó: Eberto Oñate del Río - Jefe Oficina Jurídica

Revisó y aprobó: José Luis Ballesteros Pérez - Director Administrativo

Aprobó: Eduardo Franco Osorio - Director Salud Pública

Bolívar
primero